



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Agosto del 2022.-
DECRETO ALC. N° 4.634.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado “**Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos**”, para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 337, de fecha 16 de Agosto del 2022, que solicita decretar la celebración de un convenio de pago, con Sociedad de Transportes Cruzero Brayan Rodrigo Márquez E.I.R.L.

DECRETO:

1. Apruébese la celebración de un convenio de pago, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Sociedad de Transportes Cruzero Brayan Rodrigo Márquez E.I.R.L.**, RUT 7670673890, por concepto de Patente Comercial en Mora, en las condiciones establecidas en el Memorando N° 337, del Departamento de Rentas Municipales, de fecha 16 de Agosto del 2022, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle:

- ✓ Deuda total: \$6.636.763.-
- ✓ Pie: \$663.703.-
- ✓ Cuotas: 12
- ✓ Valor cuota mensual: \$497.755.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/pgh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Rentas Municipales